

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1347
Santa Cruz de la Sierra, 18 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, la ley Departamental No. 216 Ley Modificatoria de la Ley Departamental N° 214, de Organización del Ejecutivo Departamental, que la presente Ley Departamental tiene por objeto modificar el parágrafo II, del artículo 14, y realizar ajustes de denominación en el parágrafo II, del artículo 37 y el parágrafo II, del artículo 41 de la Ley Departamental N° 214, de 31 de mayo de 2021, de Organización del Ejecutivo Departamental, en el marco de lo previsto en la Constitución Política del Estado y el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz.

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se procede a probar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias, dentro de la cual se encuentra la Dirección de Desarrollo Agropecuario, dependiente del Servicio Departamental Agropecuario de Santa Cruz (SEDACRUZ),

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, mediante **CI. D. RR.HH. N° 819/2022**, de fecha 18 de agosto de 2022, el Director de Recursos Humanos, informa que en razón a la acefalía del cargo, solicita se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe a la ciudadana Natalia Nickol Stepp Terrazas, como **Directora de Desarrollo Agropecuario**, a partir del 18 de agosto de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a la ciudadana **Natalia Nickol Stepp Terrazas, con C.I. N° 12565027 SC.**, como **Directora de Desarrollo Agropecuario**, a partir del **18 de agosto del año 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La autoridad designada asumirá sus funciones en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA